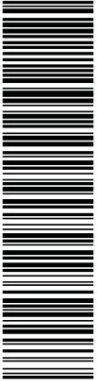


DOCUMENTO Convenio: Convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: AK4JH-T5BTY-KWS47 Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 11:56:57 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 24/09/2023 20:12	ESTADO FIRMADO



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y BITÒ PRODUCCIONS SL,
REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE CONCESIÓN
DIRECTO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL TEMPORADA ALTA –
EDICIÓN 2023

Gerona, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por un lado el sr. Joaquim Ayats Bartrina, concejal delegado de cultura del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por decreto de la alcaldía núm. 2023022376, de 13 de asistido por el Secretario septiembre de 2023 , General, SR. José Ignacio Araujo Gómez, que da fe de el acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otro, Dª. Marta Montalban Gallego, con NIF [REDACTED]

INTERVIENEN

El concejal Joaquim Ayats Bartrina, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B

Dª. Marta Montalban Gallego, actuando en nombre y representación de Bitò produccions SL, con CIF B17310947, de acuerdo con la escritura de poderes otorgada ante el notario Señor Enric Brancós Núñez, en fecha 29 de mayo de 2009 con número de protocolo 1385, el que figura en el expediente.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Girona, en el ámbito de su programa cultural, tiene la voluntad de fomentar la coordinación de los recursos culturales en la ciudad y concertar iniciativas con el mayor número de agentes posible, de forma que se potencien mutuamente.

2. Que es de interés de ambas partes colaborar en el ámbito de las artes escénicas, abierta a todos los ciudadanos de Girona.

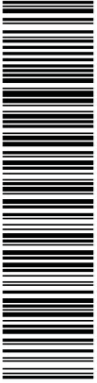
Por todo ello, y con el objetivo de regular la subvención directa destinada a la financiación del Festival Temporada Alta, se instrumenta el presente convenio que se articula mediante los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

1. Regular la concesión de la subvención directo prevista en el presupuesto municipal de este año, a nombre de del Bitò Produccions, SL para la realización del Festival Temporada Alta, desde el 30 de septiembre al 10 de diciembre de 2023.
2. Esta subvención tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos ordinarios de organización, promoción, funcionamiento y despliegue del programa del Festival Temporada Alta, según el proyecto y el presupuesto presentado por la entidad, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: Convenio		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código de verificación CSV: AK4JH-T5BTY-KWS47 Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 11:56:57 Página 2 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 24/09/2023 20:12	FIRMADO



Segundo. Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es Bitò Produccions SL con NIF. B17310947 y domicilio fiscal en el Patio del Teatro, 2, de Salt (17190).

Tercero. Características de la actividad subvencionada

Fechas de realización: del día 30 de septiembre al 10 de diciembre de 2023

Lugar: Girona, Salt y otros municipios

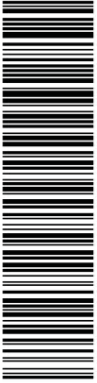
Programa: según programa presentado por la entidad.

Presupuesto: 2.213.058,00 €

Cuarto. Compromisos de la entidad

1. Organizar y desarrollar el Festival Temporada Alta 2023.
2. Considerar al Ayuntamiento de Girona, como colaborador del festival.
3. Realizar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad.
4. Aplicar los descuentos de Girona Cultura, en todos los momentos del festival.
5. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
6. Cumplir con lo que dispone la Ley de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas.
7. Comunicar a este Ayuntamiento, mediante declaración responsable, la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración. El Ayuntamiento, una vez concedida la subvención publicará la información en cumplimiento de lo que establece el art. 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con las subvenciones de importe superior a 10.000 €, dado que la subvención total concedida a la entidad supera ese importe.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se puedan practicar desde el Ayuntamiento de Girona en relación con la subvención concedida.
9. Es responsabilidad del promotor la gestión de la venta de entradas. El Ayuntamiento de Girona realizará el servicio de venta de entradas el día de la función y parte del servicio de venta anticipada en la taquilla del Teatro Municipal, por cuenta del promotor, y le transferirá el importe que resulte de esta venta una vez deducidas las comisiones bancarias por adquisición de entradas con tarjetas de crédito. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad bancaria facilitada por Bitò Produccions SL, con NIF. B17310947.
10. La entidad declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo, género u orientación afectiva-sexual.
11. La entidad se compromete a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, velar por la paridad y incluir la perspectiva de género en sus actividades.
12. La entidad se compromete a garantizar la igualdad de las personas con independencia de su identidad de género o su orientación afectiva-sexual e incluir la perspectiva LGBTI+ en sus actividades.

DOCUMENTO Convenio: Convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: AK4JH-T5BTY-KWS47 Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 11:56:57 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 24/09/2023 20:12	ESTADO FIRMADO



13. La entidad se compromete a entregar, en la memoria de la actividad, los datos desagregados por identidad de género (mujeres, hombres y personas con identidades no binarias).
14. La entidad se compromete a aplicar las medidas correspondientes del protocolo de actuación frente a agresiones sexistas en espacios de ocio de Girona.
15. La entidad se compromete a reforzar, en su ámbito de actuación, las políticas públicas para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en materia de cultura según el artículo 24 de la Ley de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
16. La entidad se compromete a aplicar los descuentos de la tarjeta Girona Cultura durante todo el período de venta de entradas del Festival.

Quinto. Importe de la subvención

De acuerdo con lo previsto en el presupuesto municipal de este año, el importe de la subvención es de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000€).

El importe de la subvención otorgada supone el 20,33% del presupuesto total de la actividad (2.213.058€), porcentaje que se establece como cofinanciación máxima en caso de no ejecución de la totalidad del gasto.

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2023503 33430 47900 (RC/220230040192) del presupuesto municipal.

Sexto. Aceptación, pago y reintegro

La firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria tiene. A todos los efectos, la consideración de aceptación expresa de la subvención.

1. En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 75% de la subvención. El pago se realizará sin necesidad de constitución de fianza o garantía, y previa presentación de la declaración responsable de la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración, de acuerdo con lo establecido en el pacto cuarto del presente convenio.

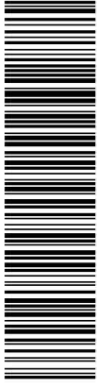
El 25% restante, una vez justificada, por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos en el pacto octavo del presente convenio.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/o la obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. En el caso de reducción de la subvención a pagar, ésta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Séptimo. Otras condiciones

Las establecidas en el convenio firmado en fecha 26 de agosto de 2021.

DOCUMENTO Convenio: Convenio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: AK4JH-T5BTY-KWS47 Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2023 a las 11:56:57 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 22/09/2023 12:07 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 24/09/2023 20:12	ESTADO FIRMADO



Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en Gerona, a la fecha de la firma electrónica.

El concejal delegado de Cultura

Bitón producciones SL

Joaquim Ayats y Bartrina

Firmado digitalmente por MARTA MONTALBAN (R: B17310947) Fecha: 20/09/2023 14:06:37 +0200

Marta Montalban Gallego

Certifico,
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez